

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO
SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA

MODALIDAD: BACHILLERATO ACADEMICO

JORNADA: DIURNA COMPLETA

CALENDARIO: A

NATURALEZA: OFICIAL

CARACTER: MIXTO

NIVELES: PREESCOLAR - BASICA (PRIMARIA – SECUNDARIA) y MEDIA
ACADEMICA

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RESOLUCION 234 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

Acuerdo del Consejo Académico

Por el cual se modifica el Manual de Convivencia de la institución educativa El Carmelo. Adoptado por los estamentos de la institución, aprobado por el consejo directivo mediante la resolución rectoral en noviembre de 1997. Revisado, actualizado y modificado en diferentes ocasiones. Conforme a las últimas normas internas institucionales consejo directivo y académico

Considerando

Que se hace necesario modificar el manual de convivencia en la institución Educativa el Carmelo, para actualizarlo y ponerlo acorde a los nuevos lineamientos educativos emanados por el MEN ley 1620 de 2013 sobre la convivencia escolar y dar cumplimiento a las normas vigentes, artículo 87 de la ley 115 de 1994.

Que en el manual de convivencia se establece los derechos y deberes de todos los estamentos de la comunidad Educativa El Carmelo. Así como los criterios para los estímulos cuando se merecen, los deberes y los correctivos cuando estos no se cumplen.

Resuelve

Artículo 1. Modificar con el aporte de la comunidad educativa el manual de convivencia de la institución a partir de abril de 2014

Artículo 2. Editarlo, estudiarlo y ponerlo en práctica en la institución

Artículo 3. Incluir el manual de convivencia en el proyecto educativo institucional (PIE)

Comuníquese y cúmplase

Dado en san Juan a los 14 Días del mes de noviembre de 2014

Edward fragozo Mendoza

CC. 5.093.900 san diego

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.
Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

CONTENIDO

Introducción

Justificación

Misión

Visión

Principios filosóficos

Lema

Consigna

Marco Conceptual

Fundamentos antropológicos

Marco Legal

Objetivos Específicos

Capítulo I : Disposiciones generales

Capítulo II Compromiso del estudiante

Capítulo III Aspecto disciplinario

Capítulo IV Formación Integral

Capítulo V Estímulos a los estudiantes

Capítulo VI Tipificación de las faltas, acciones preventivas, sanciones y causales

Capítulo VII De los docentes de la institución educativa El Carmelo

Capítulo VIII De los padres de familia y/o acudientes

Capítulo IX Organismos de participación

Capítulo X Comité escolar de convivencia

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

INTRODUCCIÓN

Este manual de convivencia interpreta y operacionaliza el espíritu de los mandatos educativos consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 715) y sus decretos reglamentarios, el código de la infancia y adolescencia, la ley 1620, el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes según decreto 1290, Plan de Mejoramiento Institucional, otras disposiciones legales vigentes y los fundamentos institucionales.

El Manual de Convivencia, forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y como tal su elaboración es un proceso colectivo que involucra permanentemente a la Comunidad Educativa de la Institución.

Como todo proceso, requiere de controles y revisiones con miras a corregir errores y afianzar aciertos. Evaluar, ajustar y seguir, significa buscar el mejoramiento continuo que debe ser el quehacer de la convivencia: reconstruyendo valores, negociando reglas o normas, con las cuales se puede juzgar y valorar el comportamiento individual y colectivo en el ámbito del establecimiento educativo: de ahí que el presente Manual no debe considerarse como algo estático, acabado, definitivo; como proyecto de convivencia, permanece en construcción y abierto a las sugerencias de sus diseñadores, ejecutores y evaluadores que son todos los estamentos de la Institución Educativa “El Carmelo” de San Juan del Cesar-La Guajira.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341
JUSTIFICACIÓN

Ajustándose a la Nueva Constitución Política La Institución Educativa “El Carmelo” elaboró este Manual siguiendo los parámetros de una democracia participativa y con una mentalidad pedagógica dispuesta al cambio, al análisis y la participación.

La Corte Constitucional de Colombia, afirma: que la persona no adquiere los valores y principios por generación espontánea sino que estos deben ser inculcados de modo paulatino desde la niñez hasta el último grado de enseñanza profesional.

MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN

“SOMOS UNA INSTITUCION EDUCATIVA FORMADORA DE SERES HUMANOS COMPETENTES ACADEMICAMENTE, CAPACES DE ADQUIRIR NUEVOS CONOCIMIENTOS A TRAVES DE LA INVESTIGACION; CRITICOS, REFLEXIVOS, RESPETUOSOS, RESPONSABLES TOLERANTES Y SOLIDARIOS QUE BUSCAN SOLUCION A LOS PROBLEMAS DE SU LOCALIDAD, DE SU REGION Y DE SU PAIS”.

VISION

“PARA EL AÑO 2017, LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO SERA RECONOCIDA DEBIDO A SU MEJOR NIVEL ACADEMICO Y SOCIAL POR:

- ✚ FORTALECER SU MODELO PEDAGOGICO
- ✚ HACER CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES
- ✚ MEJORAR SUS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS EXTERNAS
- ✚ CREAR ESPACIOS PARA INTERRELACIONARSE CON LA COMUNIDAD
- ✚ FORTALECER VALORES ETICOS, CIVICOS Y SOCIALES
- ✚ FORMULAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PARA LA ATENCION DE POBLACIONES ESPECIALES.

PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

El actuar de la institución está regido por cinco principios filosóficos:

PRIMER PRINCIPIO

La persona humana es un ser en constante y progresivo cambio que piensa, razona, analiza, posee imaginación y es creativo

SEGUNDO PRINCIPIO

Es por esencia un ser social que necesita del otro para su propia realización, por lo tanto es constructor de la historia

TERCER PRINCIPIO

La vida gira en torno a la afectividad en cuyo buen manejo radica el equilibrio psíquico

CUARTO PRINCIPIO

Tiene la capacidad de optar que es la esencia de la libertad humana, por el mal uso de la libertad ha quedado herido por el pecado aunque ha sido redimido por Cristo

QUINTO PRINCIPIO

Es un ser trascendente que necesita comunicarse con el ser supremo, El le ha confiado al hombre la construcción del mundo y de la sociedad.

LEMA.

DIOS, PATRIA, CIENCIA Y AMOR

CONSIGNA

Donde hay un estudiante de El Carmelo, hay rectitud y responsabilidad.

MARCO CONCEPTUAL

La Institución Educativa “El Carmelo” es una entidad oficial, que agrupa a personas que propenden por la educación integral cualificada de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

El fundamento y espíritu que desarrolla la tarea educativa de la Institución es una acción formativa integral cuya vivencia proporciona las bases de una sociedad justa, consciente, humana y fraterna.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia (1991)

Ley general de educación, 115 de 1994

Decreto 1860 de 1994

Código de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 DE 2006

Decreto 1290 de 2009.

Ley 1620 del 03 de marzo de 2013

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia o Reglamento Escolar, refleja la filosofía y los criterios pedagógicos de la Institución Educativa El Carmelo, cuyas normas buscan enfocar la convivencia en una vida de amor, libertad, diálogo y responsabilidad, para formar personas de gran proyección en la vida.

Sus objetivos son:

Objetivos específicos

1. Proporcionar a los estudiantes, padres de familia, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa, criterios y pautas de comportamiento que permitan la convivencia pacífica en un ambiente de libertad, donde se respeten los derechos y se cumplan los deberes como miembros responsables de dicha comunidad.
2. Colaborar con el proceso de formación brindado por la Institución, como instrumento que guía la reflexión y las relaciones tanto a nivel de personas como en el medio, fundamentadas en principios, valores sociales y morales.
3. Propiciar la práctica de la educación ético moral, la participación, la democracia, la ecología en la formación de hombres y mujeres que sean capaces de prevenir y evitar

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

vicios y comportamientos dañinos para su propia persona, para la sociedad y para el medio ambiente.

4. Generar acciones orientadas a construcción de un proyecto de vida coherente con el crecimiento del ser, saber y el hacer
5. Fortalecer la competencias para asegura en los estudiantes y docentes el crecimiento en el desempeño de sus funciones
6. Mantener un ambiente social que responda a un equilibrio ecológico sostenible.

Fundamento antropológico.

La persona es imagen y semejanza del creador es un ser dotado de razón e inteligencia libre, autónomo y responsable. Creado para vivir en comunidad, capaz de interactuar con los de su propio genero, la naturaleza y los de mas seres que la integran, valorando respetando y amando todo lo que lo rodea. Es agente transformador del entorno socio-cultural y ecológico obedeciendo así el mandato divino

Fundamentos jurídicos

Este manual ha sido elaborado teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en particular se han considerado:

- **Constitución Política De Colombia De 1991 Y Sus Modificaciones**, en ella se asignan responsabilidades a la educación en cuanto a la formación para la paz y la convivencia
- **1310 de 13 junio de 1990**, que se refiere a los derechos del niño
- **ley general de la educación (115 de 1994)**, en el articulo 5 establece los fines de la educación, plantea la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos a la paz a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad. Esta misma ley, en el articulo 114 literal C, señala que es función del consejo
- **decreto 1860 de 1994**, reglamentario de la ley 115 de 1994 en cuyo artículo 17 establece las pautas y objetivos para el manual de convivencia escolar, entre ellos:

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- norma de conducta de los estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto y que defina procedimiento claros para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, los cuales debe incluir instancias de dialogo y de conciliación.
- **Decreto 1108 1994**, prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefaciente y sustancia psicotrópicas
- **Decreto 1965 De 11 De Septiembre De 2013**
- **Ley 1098 de noviembre 08 de 2006**, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia.
- **Decreto 1290 de 2009**, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción del estudiante de los niveles de educación básica y media.
- **Decreto – Ley 2277 de 1979**, que se relaciona con el ejercicio de la profesión docente
- **Ley 1620 de 15 marzo de 2013**, por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos y educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Gobierno Escolar

Es una instancia para la convivencia democrática y para la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del PEI.

Órganos del gobierno escolar.

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales está constituido por los siguientes órganos:

El consejo directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

El consejo académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El rector, como representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutoras de las dediciones del gobierno escolar.

Los representantes de órganos colegiados que serán elegidos para periodo anuales pero continúan ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. en caso de vacancia se elegirán su reemplazo para el resto del periodo

Comité de convivencia, órgano encargado de velar por la convivencia sana, armónica, pacífica, igualitaria respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. CRITERIOS DE ADMISION.

- a. Ser aceptado para matricularse en la Institución.
- b. Presentar la documentación exigida por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución en el momento de la matrícula.
- c. Estar respaldado por el padre de familia o acudiente quien firma la matrícula para asistirlo moral, pedagógica y económicamente en el proceso educativo.

PARAGRAFO 1°.

El estudiante que no se matricule en la fecha fijada por la Institución Educativa o en otra fecha previamente autorizada, por razones de fuerza mayor, perderá el derecho al cupo y la Institución dispondrá del mismo.

ARTICULO 2. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

- ✚ Para los estudiantes de preescolar la edad mínima de ingreso es de 4 años, siempre y cuando cumpla los 5 años durante el año lectivo.
- ✚ La edad mínima para el ingreso de los estudiantes de Básica Primaria es de 5 años.
- ✚ Los cupos para 6° serán asignados en primer lugar a los estudiantes de 5° grado de la básica primaria de esta Institución que no tengan compromiso académico ni disciplinario. Si no se ocupa la oferta, los cupos sobrantes se distribuirán mediante una selección, para lo cual los estudiantes deben inscribirse previamente presentando su informe académico y su registro civil de nacimiento.
- ✚ La edad máxima para ingresar a 6° grado es de doce (12) años.
- ✚ Los estudiantes que cursan el grado quinto en la institución no deben realizar el examen de admisión para ingresar al grado sexto. Estas pruebas deben realizarse únicamente a estudiantes de otras instituciones educativas

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- ✚ Para los demás grados se abrirá un periodo de inscripción y dependiendo de la disponibilidad de cupos, se asignaran estos a aquellos postulantes que presenten informe académico y disciplinario (en este último debe presentarse como un informe ampliado y detallado del seguimiento, firmado por rector y coordinadores de la institución) con valoración académica superior o alto en humanidades (español) y matemáticas, además no debe estar en extra edad (la que señala la ley 115 de 1994)
- ✚ Los estudiantes que aspiren a ingresar a la institución deberán someterse a una prueba de conocimientos de las áreas aludidas en el inciso anterior.

ARTICULO 3. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE:

La matrícula es un contrato por el año académico donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes.

Todo estudiante de la Institución Educativa “El Carmelo” al firmar la matrícula se compromete a:

- a. Aceptar y cumplir a cabalidad con la aplicación del manual de convivencia, fortaleciendo el perfil del estudiante Carmelita, dando testimonio de sus valores éticos, morales y espirituales.
- b. Dar cumplimiento al horario correspondiente
- c. Disponer del tiempo necesario para cumplir con las obligaciones académicas, formativas y demás actividades que la Institución programe.
- d. Asistir al establecimiento educativo durante la jornada de clase vistiendo el UNIFORME REGLAMENTARIO, que lo identifica como estudiante de la Institución.

PARÁGRAFO:

Los estudiantes antiguos deberán asistir desde el primer día de clases con el uniforme (salvo excepciones justificadas), a los estudiantes que ingresan por primera vez a la institución se les otorga un tiempo prudencial para presentarse con su uniforme de acuerdo con el horario establecido.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

Capítulo II

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

(Sustentado por el Art. 17 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994).

ART 4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. El estudiante de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO**, tendrá derecho a participar en las actividades programadas durante el año escolar, con el fin de ser parte activa del proyecto educativo que le permitirá formarse con las siguientes características:
 - a. Valores morales y éticos que faciliten el desarrollo del carácter y de la personalidad.
 - b. Liderazgo, espíritu de superación personal, capacidad para transformarse así mismo, enriqueciéndose con las experiencias vividas diariamente.
 - c. Capacidad para crear cultura y para apropiarse de la técnica y de la ciencia moderna.
 - d. Responsabilidad para actuar conscientemente como miembro de una sociedad.
 - e. Autonomía, espíritu crítico para actuar con libertad, asumiendo un compromiso serio para lograr una transformación personal y social.
 - f. Conciencia de que el futuro está en sus manos, formando parte de un país en desarrollo, con compromisos de índole social, económico, político, y que por lo tanto requiere de líderes.
2. A ser considerado el centro del proceso educativo, a ser escuchado y respetado, siempre y cuando se exprese con cultura siguiendo el conducto regular.
3. A ser atendido, orientado y ayudado por Directivos y Docentes, buscando solución a las dificultades, para lo cual se trabajará en conjunto con los Padres de Familia.
4. los estudiantes tienen derecho a conocer su estado académico:
 - ✚ a recibir sus evaluaciones y trabajos calificados en el tiempo estipulado.
 - ✚ El estudiante que este representando al colegio tiene derecho a que le hagan las evaluaciones que por su participación no hizo.
 - ✚ Ser reconocido (en la máxima calificación para el periodo correspondiente en el área en la cual se destacó) por su buen desempeño deportivo, artístico, civil, académico que ponga en alto el nombre de la institución.
 - ✚ Tiene derecho a recibir una educación de calidad.
 - ✚ Conocer con anterioridad los logros y estándares de cada asignatura y criterio de evaluación por cada periodo.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

5. A tener privacidad cuando se les hace un llamado de atención y citación con sus padres
6. Ser escuchado en su defensa antes de ser sancionado.
7. A ser respetado por toda la comunidad educativa.

ART. 5. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- a. Asistir diariamente a todas las clases según el cronograma y horario correspondiente al Calendario Escolar incluyendo deportes y demás actividades.
- b. Saludar a todas las personas. Ser amable y cordial.
- c. Evitar ausencias por razones que no son suficientemente valederas y significativas, ni retirarse de clases sin permiso previo dado directamente por el profesor encargado de la misma.
- d. Traer la excusa correspondiente cuando se presenten faltas de asistencia. Esta excusa se entregará el día en el cual el estudiante se reintegre a las clases. Será escrita y firmada por los Padres de Familia. En caso de enfermedad será acompañada por la incapacidad médica. La Institución no aceptará ausencias repetidas sin justificaciones valederas.
- e. Presentar puntualmente las evaluaciones extemporáneas según cronograma diseñado por la Institución. No se aceptan excusas para justificar inasistencias o retrasos a este tipo de evaluación.
- f. Asistir y participar en todas las actividades programadas durante la semana de las Ciencias, las Artes y la Cultura de la Institución.
- g. Asistir a las actividades de recuperación, con el fin de nivelarse oportunamente cuando presente dificultades para alcanzar los logros.
- h. En caso de retirarse o requerir salir de la Institución antes de la hora habitual, necesita presentar con anterioridad una nota firmada por los Padres de Familia, solicitar la boleta de salida en la coordinación y presentarla en Portería.
- i. Los estudiantes de Grado 11, una vez presenten las Pruebas de Estado (SABER 11), continuarán asistiendo normalmente a las actividades escolares. Cuando requiera viajar para asistir a entrevistas o exámenes en las universidades, con anterioridad presentará los documentos respectivos, en los cuales aparecen las fechas de citación. La Institución verificará dicha información y procederá a aprobar el permiso correspondiente.
- j. Portar el carnet de Identificación diariamente, requisito para acceder a todas las dependencias de la Institución.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- k. Llevar el uniforme completo y en buen estado según el horario correspondiente. No se aceptan prendas diferentes a las especificadas, ni en mal estado: rotas, desteñidas o manchadas. No se permite el uso de gorros, cachuchas, pañoletas, balacas anchas.
- L. permanecer en el salón de clase en los cambios de hora y en la ausencia del Docente.
- M. portar el carnet de permiso cuando se está por fuera del aula en horas de clase.
- N. Hacerse responsable de daños y pérdidas ocurridas en la instalaciones, dotaciones y servicios a los que hay tenido acceso.
- O. Cuidar todas sus pertenencias, como único responsable de las mismas.
- P. Hacer buen uso de todas las dependencias de la institución.
- Q. No alterar la certificaciones solicitadas al plantel educativo
- R. Respetar los reglamentos de cada una de las dependencias de la Institución.
- S. Entregar oportunamente las comunicaciones (citaciones) a padres de familia o acudientes envidas por la institución.
- T. Identificar y colocar en práctica los principios filosóficos de la Institución.
- U. Denunciar la falta cometida en su presencia sino quiere convertirse en cómplice.
- V. Contribuir al mejoramiento, protección y preservación del medio ambiente.
- W. Ser agentes constructores de paz.
- X. Respetar y cumplir con el reglamento de cada dependencia.

Art. 6. Identidad y Sentido de Pertenencia a la Institución

(Art. 17 numeral 3 del Decreto 1860 de 1994)

El estudiante se compromete a:

- a. Participar activamente en su proceso de formación integral, asumiendo con responsabilidad los compromisos que como estudiante adquiere al ingresar a la Institución.
- b. Respetar el nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO, su Filosofía, sus Políticas, Normas y Símbolos.
- c. Analizar con atención todos los puntos del Manual de Convivencia y actuar teniendo en cuenta las normas que contribuyen a su formación integral y facilitan su crecimiento personal.
- d. Asumir con responsabilidad el sentido de pertenencia cuidando los objetos. Las dependencias de la institución y portando el uniforme de forma adecuada
- e. Respetar a los docentes, compañeros y al personal que labora en la Institución.
- f. No afectar con comentarios inapropiados e injustos el nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- g. Actuar con madurez, establecer metas y con esfuerzo y constancia luchar para alcanzarlas.

Art. 7. Presentación personal.

(Art. 17 numeral 6 del Decreto 1860 de 1994)

El uniforme reglamentario que identifica al estudiante como miembro de la Institución Educativa El Carmelo es:

Uniforme Diario Niñas y jóvenes.

- ✓ Jardinera a cuadros (tela escocesa).
- ✓ Blusa: camisa de dacrón blanco sin modas.
- ✓ Medias blancas.
- ✓ Zapatos marrón, cerrados con cordones.

Detalles de la Jardinera:

- ✓ Cuello cuadrado delante y detrás.
- ✓ Dos pliegues anchos y profundos a lado y lado en la parte de adelante y atrás.
- ✓ El largo de la falda debe ser 5 cm. debajo de la rodilla.

Las jardineras de las niñas y jóvenes tendrá las medidas reglamentarias, la blusa la usaran dentro de la falda y la pretina es a la cintura (no a la cadera).

Los uniformes deteriorados deben reponerse cuidando la presentación personal, llevarlo siempre aseado pulcro, sin adornos diferentes a los colores del mismo.

Uniforme Diario Niños y jóvenes.

- ✓ Pantalón café oscuro; el color señalado por la Institución.
- ✓ Medias blancas canilleras
- ✓ Zapatos de color marrón, cerrados y de cordón.

Detalles del Pantalón:

- ✓ Tres pliegues a lado y lado en la parte de adelante para darle amplitud al pantalón.
- ✓ Dos bolsillos estilo ojal en la parte de atrás
- ✓ No debe hacerse ningún tipo de modas diferentes al estilo clásico.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

Camisa:

Guayabera manga corta blanca, en lino ruso con el escudo de la Institución bordado en la parte superior izquierda, tres alforzas al lado derecho, dos bolsillos con tres alforcitas.

Uniforme de Educación Física para ambos sexos.

- + Sudadera en franela gruesa
- + Zapatos deportivos blancos sin adornos
- + Medias blancas canilleras
- + Camiseta blanca cuello redondo y sin estampados para usar por debajo del buzo de la sudadera.
- + Los estudiantes deben permanecer con el buzo de la sudadera. Sólo se la quitarán en la clase de educación Física.
- + Los estudiantes deben vestir su uniforme de Educación Física según el horario establecido y en las ocasiones que la Institución lo autorice.

Los zapatos han de usarse adecuadamente, embetunándolos, evitando pisarlos y quitárselos durante las clases o deformarlos.

Se recomienda que para una mejor presentación personal, los niños y jóvenes mantendrán el pelo corto, sin mechones de colores, las niñas y jóvenes lo mantendrán bien peinado, sin mechones, por la cara impidiéndole realizar las actividades escolares, uñas pintadas, maquillajes extravagantes, zapatos, medias y cordones de colores.

Portaran el uniforme con decoro sin accesorios extravagantes.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

CAPITULO III

ASPECTO DISCIPLINARIO

(Sustentado por el Art. 17 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 numerales 2 -12)

Art. 9. Comportamiento en las distintas dependencias de la Institución.

- a. valorar, propiciar y mantener un espacio físico adecuado que facilite la practica pedagógica.
- a. Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución cumpliendo con las normas de moral, ética, cultura y urbanidad.
- b. Actuar siempre teniendo como base los principios morales que permiten obrar con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, compañerismo y solidaridad.
- c. Comportarse correctamente en sitios públicos, evitando escándalos y situaciones bochornosas.
- d. Respetar a los Docentes, aceptando sus sugerencias e indicaciones, las cuales son coherentes con los puntos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- e. Dirigirse al Docente en forma adecuada, según las normas de cortesía y urbanidad. En caso de dificultades actuar con autocontrol, evitando la altanería, la burla y el irrespeto. No insultar a los profesores con palabras, gestos y/o actitudes.
- f. Ofrecer un trato correcto a Directivos, Docentes compañeros y demás personal de la Institución, actuando dentro de los principios de la educación, respeto mutuo y conciliación. Responder en forma amable y con cultura, incluso cuando se presenten dificultades.
- g. Solucionar las dificultades mediante la conciliación, siguiendo el conducto regular establecido en la Institución. Según el caso realizar los reclamos por escrito a:
 - Profesor.
 - Director de grupo
 - Coordinadores.
 - Rector.
 - Consejo Directivo
- h. Informar por escrito y en forma respetuosa siguiendo el conducto regular a la Rectoría, todas las sugerencias, reclamos o quejas según situaciones presentadas. Igualmente informar todas las situaciones que consideren anormales dentro de la Institución.
- i. Respetar, ser tolerante, amable, culto, cooperar con los compañeros ofreciéndoles apoyo y colaboración.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- j. Valorar la amistad, evitando la crítica, el chisme, la envidia, los comentarios inapropiados, la agresión física y el irrespeto.
- k. No colocar sobrenombres a los compañeros, docentes, ni hacerles burlas de mal gusto.
- l. Utilizar un vocabulario adecuado que indique cultura y buena educación. No utilizar expresiones vulgares, ordinarias o de doble sentido.
- m. Saludar sin timidez a todas las personas. Ser amable y cordial.
- n. Decir: “por favor”, “disculpe”, “lo siento”, “gracias” y demás expresiones de cortesía.
- ñ. Contestar debidamente cuando le hablen.
- o. No interrumpir las conversaciones de los demás.
- p. No violar los derechos humanos, con prácticas como el “matoneo” o “bullying”.
- q. Respetar la propiedad ajena y en caso de encontrar un artículo llevarlo a coordinación para su devolución al dueño.
- r. No ingresar a las aulas diferentes a las que corresponden al grado que cursa. Evitar situaciones que generan sospechas. No ingresar a los edificios correspondientes a secciones diferentes a la cual usted pertenece.
- s. Una vez ingrese a la Institución, dirigirse al lugar donde se desarrollan las actividades correspondientes. No permanecer escondido, dejando de asistir a las clases.
- t. Responsabilizarse del cuidado de las pertenencias personales.
- u. No arrojar papeles, vasos, etc. al suelo, utilizar siempre las canecas. Conservar en perfecto orden y aseo las aulas y demás dependencias de la Institución.
- v. Cuidar las plantas, árboles y animales.
- w. **No fumar, ni consumir licor en la Institución. No ingresar a la Institución licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas, armas, ni objetos corto punzantes.**
- W1 **No ingresar, ni consumir, expendir ni promover en la institución licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas ni cualquier otra sustancia que altere su estado psicológico o físico.**
- W2 **Se prohíbe portar, suministrar o utilizar armas corto punzantes y de fuego, o cualquier elemento (compás, tijeras, navajas, bisturí, exacto, pistolas de balines o copas u otros) con fines que atentan contra la integridad física.**

LOS ASPECTOS DISCIPLINARIOS CONTEMPLADOS EN EL CAPÍTULO III EN LOS LITERALES W1 Y W2, AL SER DESCRITOS COMO DELITOS POR LA NORMATIVIDAD PENAL COLOMBIANA DEBEN SER CONSIDERADOS Y TRATADOS COMO LO DISPONE LA 1620 RESPECTO A LAS SITUACIONES TIPO III

- x. No consumir sustancias psicoactivas dentro ni fuera de la Institución.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- y. No masticar chicle durante la jornada escolar.
- z. No traer objetos, ni productos alimenticios para vender en la Institución. No hacer negocios de ningún tipo: ventas, cambios, rifas, etc. salvo las que el rector autorice.
- aa. Actuar honestamente en las evaluaciones evitando situaciones confusas. Evitar el fraude, la trampa, el engaño cualquiera que sea su modalidad oral, escrita, visual o electrónica. Durante las evaluaciones permanecer en perfecto silencio evitando ruidos, comentarios y actitudes que afecten el desarrollo de la actividad. Escuchar con atención al docente y cumplir sus instrucciones. Entregar el instrumento cuando lo solicite el docente. Trabajar con concentración y atención.
- bb. Abstenerse de presentar trabajos, cuadernos o carpetas ajenas, haciéndolas pasar como propias.
- cc. hacer buen uso de las herramientas tecnológicas en clases con la autorización del docente.
- dd. No traer software, videos y demás materiales, sin la debida autorización.
- ee. No traer revistas o material pornográfico que no es apropiado en el ambiente escolar.
- gg. Utilizar de manera apropiada la sala de informática y mantenerla en perfecto estado sin mensajes vulgares en los computadores y/o en el mobiliario.
- hh. Ser muy honesto al comentar a los Padres de Familia las dificultades. Reconocer los errores.
- ii. Entregar a los Padres de Familia, las circulares, los memorandos, los reportes, los boletines de notas y demás comunicaciones. Traer firmado el desprendible como constancia de recibido, requisito indispensable para ingresar a clase. No falsificar la firma de los padres.
- jj. Aceptar las sanciones y llamados de atención, siendo muy honesto en el momento de hacer descargos.
- kk. Respetar a los vecinos de la Institución, no lanzar objetos a las casas vecinas, no gritar.
- ll. Respetar a los compañeros, evitando las manifestaciones efusivas de cariño: Abrazos, besos, cogidas de mano, etc.

Cumplir las normas establecidas para lograr organización en los diferentes lugares y momentos, según la rutina de la vida escolar:

1. En la entrada a la Institución.

Habilitar y respetar el uso adecuado de entrada y salida a la institución así:

- ✓ Estudiantes de los bloques A y B, saldrán por el portón 1.
- ✓ Estudiantes de los bloques C, D, E y Educadores sin vehículos portón 2.
- ✓ Estudiantes y educadores con vehículos portón 3.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- ✓ Portón 4 de entrada al coliseo
- ✓ Los padres de familia y otros visitantes deben presentar la cedula d ciudadanía para ingresar a la institución

2. En el aula de clase:

- a. Tener una actitud positiva, estar atento a las explicaciones, participar activamente en forma organizada, escuchar con atención a profesores y compañeros, no interrumpir la clase con charla, risas, ruidos, silbidos, cantos, gritos o actitudes que indican indiferencia ante el proceso educativo y que afecten la organización y el proceso de aprendizaje. Durante las clases habrá perfecto silencio y organización. Únicamente se escuchará la voz del docente o del estudiante que esté participando.
- b. Respetar la opinión de los compañeros, evitar la burla, la crítica, el chiste a costa de los demás. No ofender al compañero que comete un error o a quien se le dificulta comprender un tema.
- c. No comer en clase, no masticar chicle ni ningún otro alimento o bebida.
- d. Mantener una correcta posición al sentarse y una buena actitud en clase.
- e. Contribuir al orden, al aseo, no arrojar papeles al suelo.
- f. Los útiles permanecerán en orden y los pupitres en su sitio.
- g. Cuidar muebles, pupitres, carteleras, pisos, paredes, tableros y demás material, no escribir, ni hacer operaciones sobre el brazo del pupitre evitando rayarlos o deteriorarlos. No sentarse en el escritorio del docente. No recostar la silla contra la pared.
- h. Cuidar útiles y objetos personales.
- i. Ingresar a clases puntualmente.
- j. Recibir al docente en un ambiente organizado y respetuoso.
- k. Finalizar la clase cuando el docente lo indique permaneciendo en el aula.
- l. Cumplir las indicaciones que den los docentes.
- m. Traer el material que se requiere para trabajar en clase.
- n. Tener un buen comportamiento, evitando afectar a quienes estén en las clases vecinas.
- ñ. Permanecer en silencio durante explicaciones y períodos de trabajo.
- o. hablar en forma moderada. Evitar cantar, correr dentro del aula y tipo de desorden que afecte el proceso de enseñanza.
- p. estar atento en clase.
- q. No hacer comentarios ajenos al tema de la clase.
- r. No sabotear las clases, propiciando situaciones que afectan la organización.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- s. Presentar evaluaciones y trabajos cuando el profesor los programe. Ser puntual. No discutir en el momento de la evaluación, ni cuando el docente propone la fecha.
- t. Cuando se supone hay un error en la calificación, informar al docente, a la Coordinación por escrito solicitando corregir nuevamente la evaluación o trabajo.
- u. No solicitar permiso para salir de clase sin causa valedera. En caso de enfermedad o malestar, los estudiantes deben informar a la Coordinación. Evitar salir por situaciones injustificadas. No llamar a los padres para que los recojan, sin tener la correspondiente autorización. Cuando un estudiante por enfermedad requiere retirarse antes de finalizar la jornada escolar, la Secretaría de la Institución es quien llama a los padres.
- v. Durante la clase, solicitar permiso para ir al baño solo cuando sea necesario. No se justifica salir en las clases siguientes o anteriores a descansos. Los estudiantes de secundaria y media no deben solicitar permisos para salir del aula, únicamente lo harán ante casos de urgencia.
- w. cuidar los ventiladores y los demás implementos de clase.
- x. Sentarse correctamente en la silla. No subir los pies a la silla.
- y. Hablar con tono de voz normal, evitando carcajadas y actitudes de mal gusto.

3. Bibliotecas:

- a. Permanecer en silencio.
- b. Buscar ayuda de la Bibliotecaria en caso de que la requiera.
- c. No interrumpir a quienes están leyendo.
- d. No dañar los libros, ni los muebles.
- e. Seguir los pasos indicados por la Bibliotecaria para poder retirar un libro.
- f. Devolver los libros en el plazo establecido, en perfecto estado, sin rayones, sin destruir las pastas.
- g. No introducir alimentos y/o bebidas, No masticar chicle.
- h. Respetar a la Bibliotecaria, quien tiene autoridad para orientar a los estudiantes, exigiendo el cumplimiento de normas de comportamiento establecidas en el Manual de Convivencia.

4. Baños:

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- a. Ingresar únicamente a los baños del sexo al cual pertenece.
- b. No jugar en los baños ni esconderse para escaparse de clase.
- c. Ingresar a los baños únicamente cuando se requiera.
- d. no comer, hacer vistas ni hablar por celular.
- e. permanecer en el baño solo el tiempo necesario
- f. Bajar el agua cada vez que se utilice el inodoro, dejando el baño limpio.
- g. No botar papeles de paquetes, vasos plásticos y hojas de cuaderno en los inodoros.
 - i. No escribir en las paredes o puertas.
 - j. No permanecer en el baño sino el tiempo necesario.
 - k. No botar o desperdiciar el papel higiénico.
 - l. No jugar con agua, ni con el papel higiénico.
 - m. Cumplir normas de urbanidad y de buen comportamiento.
 - n. Aprovechar períodos de descanso para ir al baño, evitando solicitar permiso durante las clases.
 - ñ. No dejar las puertas con seguro.
 - o. Evitar brotes de indisciplina
 - p. Arrojar los papeles en la caneca.

5. Laboratorios:

- a. Cumplir las indicaciones del profesor, actuando siempre con cuidado y responsabilidad en el manejo de químicos y reactivos.
- b. Ubicarse en el sitio adecuado, evitando el juego, la brusquedad y el desorden.
- c. Cuidar los equipos y elementos de trabajo y reponerlos cuando los dañen.
- d. Devolver los equipos y materiales utilizados. Prohibido sacar material del laboratorio, e informes propiedad de la institución.
- e. Reponer los equipos que se dañen.
- f. Utilizar siempre la bata.
- g. Cumplir todas las normas de seguridad, evitando accidentes y descuidos.
- h. Cumplir las normas establecidas para trabajar en el aula de clase.
- i. Presentar los informes correspondientes a cada laboratorio
- j. No prender los equipos sin autorización del docente.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- k. Evitar el desorden y actitudes que puedan ocasionar accidentes.
- ll. Se prohíbe portar bolsos, mochilas, maletines para ingresar al laboratorio.

6. Salas integradora de procesos pedagógicos

- a. Ingresar puntualmente.
- b. Cumplir normas establecidas para lograr un comportamiento adecuado en clase.
- c. Escuchar y cumplir indicaciones del profesor.
- d. No ingresar morrales, ni útiles escolares innecesarios.
- e. Cuidar los equipos, CD y demás material de Multimedia. Si no encuentra en buen estado el equipo, informar inmediatamente al docente. Cuidar los muebles, no escribir en la mesa, ni sobre el Mouse pad.
- f. No utilizar material pirata.
- g. Responder por el buen estado y conservación del computador asignado.
- h. No traer CD, disquetes o programas de su propiedad.
- i. Respetar los archivos.
- j. No ingresar alimentos o bebidas. Ni masticar chicle.
- l. Para ingresar en horas diferentes a la clase, se solicitará una autorización a la Coordinación.
- m. Utilizar adecuadamente la Internet. No entrar a páginas pornográficas. No realizar actividades diferentes a las programadas. No chatear, no jugar, evitar el desorden y brusquedad, evite comprometer la institución en la red.
- n. Cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con el buen uso del Internet.
- ñ. En caso de pérdida o daño de los equipos en uso el estudiante debe reportar inmediatamente la situación al docente o monitor de la clase para proceder a su reparación. Si se determina que el daño fue ocasionado por mal manejo o maltrato del equipo; el estudiante debe encargarse de la reparación o costos del mismo.
- o. No ingresar material diferente al solicitado por el docente.
- p. Salir al finalizar la clase cuando el profesor lo indique.
- q. Aprovechar el software relacionado con el tema de la clase. Realizar adecuadamente el trabajo asignado. Cumplir las instrucciones del docente.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

7. Secretaría:

- a. Saludar amablemente y practicar normas de cortesía.
- b. Acudir a la Secretaría durante los períodos de descanso o en jornada contraria.
- c. Esperar el turno según orden de llegada.
- d. Cuidar los muebles y la decoración.

8. Zona deportiva y de bienestar:

- a. Contribuir al aseo, evitando arrojar papeles, vasos, al suelo. Utilizar las papeleras.
- b. Ubicar los morrales en un sitio asignado.
- c. No abrir morrales ajenos.
- d. Ser cuidadosos con sus pertenencias. No dejarlas abandonadas
- e. Cumplir las indicaciones de los profesores.
- f. Realizar las filas que se requieren para comprar en el momento del descanso, respetando el turno, evitando empujar, gritar.
- g. Ser amable con las personas que lo atienden en la venta escolar.
- h. Llegar puntualmente a las clases de deporte. Ubicarse en el sitio asignado.
- i. Asistir a los entrenamientos deportivos.
- j. Cuidar los balones y elementos deportivos.
- k. Reponer los balones que por descuido se pierden o dañen.
- l. Ser ordenado con los elementos deportivos.
- m. No traer balones, yo-yos, cocas, cartas y demás juegos salvo que estén permitidos por autoridades de la Institución.
- n. En caso de accidente, conservar la calma y contribuir a que otros la conserven.
- ñ. Finalizadas las actividades deportivas los estudiantes deben organizarse y salir con el uniforme correspondiente.
- o. Que cada dependencia y/o área tenga su propio reglamento en un lugar visible incluyendo zona de parqueo

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

8. Servicio de alimentación Escolar

La institución Educativa no presta de manera directa el servicio del restaurante escolar, por esta razón solo se limita a velar por la calidad del servicio, seguridad y bienestar de los estudiantes a través de:

- Supervisión de las instalaciones y condiciones del lugar donde funciona la cocina y el restaurante escolar
- Seguimiento, verificación y aplicación de la minuta suministrada por el gobierno central para la dieta escolar
- Organizar y publicar los horarios de atención del restaurante escolar.
- Acompañamiento a los estudiantes durante el servicio del restaurante escolar garantizando su buen comportamiento
- Recibir, recepcionar y solicitar la información del PAE sobre el adecuado funcionamiento del restaurante escolar, haciendo posible que el EE notifique a este novedades e irregularidades

CAPITULO IV FORMACIÓN INTEGRAL

Art. 10. Rendimiento Académico:

- a. Cumplir los planes y programas en las áreas que conforman el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO.
- b. Aceptar las determinaciones que tomen las Directivas de la Institución, el Consejo Directivo, Consejo Académico y/o el Comité de Evaluación y Promoción, actuando siempre según los decretos y disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- c. Ingresar puntualmente a las clases.
- d. Atender a las explicaciones del Profesor. No interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- e. Participar activamente en las clases en forma organizada. Aprovechar al máximo el material educativo que le ofrece la Institución.
- f. Evitar el desorden en clase. Propiciar un ambiente adecuado para lograr éxito en el proceso de aprendizaje. (Quien impida dictar clase y reincida en las faltas, tendrá compromiso en la matrícula y si no cambia de actitud perderá el cupo en la Institución.)
- g. Desarrollar guías de trabajo teniendo en cuenta las cuatro Rutas de Atención Integral para la convivencia escolar considerando, además, los siguientes aspectos:
 - Implementar metodologías que faciliten la lectura de contextos.
 - Conformar equipos de trabajo para recolectar información, sacar conclusiones e interactuar con otros grupos. Respetando el uso de la palabra.
 - Desarrollo de competencias básicas y ciudadanas.
 - Promover, garantizar y defender los derechos humanos, sexuales y reproductivos para el buen desarrollo de las competencias.

PARAGRAFO:

Al ser considerado el embarazo en adolescentes como una problemática social la institución educativa desarrollará acciones como:

- La implementación integral del proyecto de educación sexual para prevenir los embarazos a temprana edad
 - Promover el manejo responsable de la sexualidad en los adolescentes.
 - Crear conciencia respecto al uso de métodos anticonceptivos y prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- h. Realizar las evaluaciones con responsabilidad, evitando entregarlas en blanco o con respuestas incompletas.
 - i. Alcanzar los logros correspondientes a cada tema, con el fin de tener un nivel académico Superior.
 - j. Aceptar las sugerencias del personal docente y/o directivos, con el fin de superar las dificultades mediante el estudio y el trabajo personal.
 - k. Adquirir puntualmente los útiles escolares recomendados por los profesores de la Institución.
 - l. Respetar los textos y material de los compañeros.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- m. Estudiar con responsabilidad cumpliendo las metas y objetivos personales y de la Institución en todas las áreas del Plan de Estudios; cumplir diariamente en la Institución y en la casa con los compromisos escolares, logrando un excelente nivel académico.
 - n. Alcanzar todos los logros correspondientes a las áreas según el Plan de Estudios de la Institución. Intensificar el estudio cuando se requiera, con el fin de superar las dificultades oportunamente.
 - ñ. En caso de dificultades académicas, se buscarán las causas y de común acuerdo con los profesores, padres de familia y Directivos, se establecerán las alternativas para resolver positivamente las situaciones presentadas.
 - o. Entregar los trabajos y presentar las evaluaciones en la fecha asignada por el Profesor. Cumplir las normas, evitando situaciones confusas o fraude (cualquier modalidad).
 - p. Mediante actitudes positivas adquirir el conocimiento, las habilidades necesarias para lograr su formación integral y complementarla mediante la investigación, la lectura y la realización de trabajos en la casa, siguiendo un cronograma establecido.
 - q. Trabajar en grupo dentro de la clase, siguiendo instrucciones del docente y cumpliendo los compromisos según le corresponda.
 - r. Leer, investigar, logrando dar aportes significativos en las clases.
 - s. Ser creativo y responsable al presentar trabajos completos que contribuyan a su formación.
 - t. Traer según horario el material de trabajo, guías, textos, cuadernos.
 - u. Corregir los ejercicios de las guías, siguiendo instrucciones del docente.
 - v. Entregar a los Padres de Familia los informes sobre rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes como requisito indispensable para ingresar a clase.
 - w. Archivar las evaluaciones y trabajos en la carpeta de guías. Utilizarlos para estudiar los temas en los cuales presentó dificultades. Corregir los errores respondiendo los ejercicios de manera correcta.
 - x. Leer el periódico enterándose de las noticias locales, nacionales e internacionales. Ver noticieros, leer revistas con información de actualidad.
 - y. Expresar oralmente o por escrito opiniones personales relacionadas con diferentes situaciones.
 - z. Adquirir y leer obras literarias y filosóficas (10° y 11°)
- bb. Preparar las exposiciones acudiendo a los diferentes medios y recursos audiovisuales y de Multimedia.
- cc. Realizar ejercicios Iniciales: Incluye estudio en el texto así:

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- Investigación
 - Mecanización
 - Actividades de Recuperación, trabajando individualmente en silencio.
- dd. Utilizar la ciencia y la tecnología para enriquecer su proceso de aprendizaje con base en el desarrollo de competencias.
- dd. No llamar por teléfono, ni visitar a los profesores en su residencia o sitios de trabajo particular fuera de la Institución. Toda comunicación Padres de Familia o Estudiante-Profesor se hará en la Institución.
- ee. Al finalizar cada período, realizar un análisis de los logros y de las dificultades para establecer metas.
- ff. En casa aprovechar el tiempo necesario para estudiar y realizar los trabajos.
- gg. Prevención y mitigación de la violencia escolar y la disminución del embarazo en adolescentes.
- hh. Conformación de un comité escolar de convivencia por niveles así:
- Preescolar
 - Primero a tercero
 - Cuarto a quinto
 - Sexto y séptimo
 - Octavo y noveno
 - Diez y once.
- ii. Hacer uso de la transversalidad en los diferentes planes de estudio en búsqueda de un ciudadano competente.
- jj. Incrementar el uso de las TICS en el desarrollo de las competencias.
- kk. Liderar estrategias didácticas con el fin de fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Art. 11. PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN.

Se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Acuerdo No. 01 de 2010 o Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

LA POSIBILIDAD DE VOLVER A CURSAR EL AÑO NO PROMOVIDO EN ESTA INSTITUCIÓN ESTÁ CONDICIONADO A:

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- Evaluación del desarrollo integral del estudiante por parte del comité de convivencia institucional
 - La permanencia del estudiante en la institución está supeditada a lo estipulado por la Ley.
-
- Evaluación del desarrollo cognoscitivo y ético social del estudiante por parte del Comité de Evaluación y Promoción y decisión de Rectoría.
 - No haber repetido año anteriormente en la institución.
 - No haber presentado problemas repetitivos de disciplina y/o conducta.
 - Tener un comportamiento en nivel alto
 - Tener como máximo cuatro áreas perdidas.

PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Un estudiante puede perder su condición como tal en la institución, por razones académicas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No aprobar las asignaturas propuestas para el año escolar.
- b) Cuando la calidad de su trabajo no se ajusta a los requerimientos del grado y del Colegio, a pesar de haber obtenido diversas ayudas educativas propuestas como refuerzo.
- c) Cuando el estudiante ha repetido un grado, no podrá repetirlo nuevamente en la institución.
- d) Cuando la familia y/o acudiente incumple con el Contrato de Matrícula y/o con aquellos compromisos especiales acordados como requisitos de ésta.
- e) Cuando haya sido privado de su libertad por cualquier acto delictivo y sea declarado culpable.

Parágrafo 1: Por política institucional, en la Institución Educativa El Carmelo, solamente se podrá repetir un grado, previo estudio del Comité de Evaluación y Promoción, de la disponibilidad del cupo y de la aprobación del Rector.

En caso de repetición, se firmará un acta de compromiso académico, se hará un seguimiento integral del estudiante, contemplando también los aspectos disciplinario y ético-social.

Parágrafo 2: Los estudiantes cuyo desempeño académico haya sido bajo durante el año escolar, firmarán con sus padres un acta de compromiso académico en el momento de la matrícula. De continuar presentando bajo rendimiento académico en el siguiente año escolar el estudiante perderá el derecho a la renovación de la matrícula y el cupo en el Colegio.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

CAPITULO V

ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

(Sustentado por el Art. 101 de la Ley 115 de 1994)

Art. 12. MANERA DE OTORGAR LOS ESTÍMULOS.

Los estímulos para los estudiantes son utilizados por la Institución Educativa con la intención de reconocer sus deseos de progreso y superación personal en aspectos como buen comportamiento, rendimiento académico y disciplinario, colaboración con la Institución, excelente formación integral y otros que a juicio de directivas y profesores se consideren dignos de ser exaltados.

Se otorgan de la siguiente manera:

1. Seleccionar al estudiante como representante o monitor general del curso, si su rendimiento académico y su comportamiento disciplinario es excelente.
2. Elegir al estudiante como monitor de área o asignatura, si sobresale por su rendimiento académico en la misma.
3. Nombrar al estudiante como monitor de orden y aseo, si se distingue por su presentación personal y orden en sus elementos y útiles de estudio.
4. Escoger al estudiante para representar a la institución en actividades especiales cuando este se distinga por su buen comportamiento, sentido de pertenencia y prácticas de buena convivencia.
5. Escoger al estudiante que por su excelente comportamiento, rendimiento académico y prácticas de valores.
6. Eximir al estudiante de evaluaciones o trabajos cuando el profesor considera que su rendimiento es superior.
7. Mencionar al estudiante resaltando los aspectos en los que se ha destacado cuando la comunidad este reunida en pleno.
8. Otorgar al estudiante beca de honor a los estudiantes que al final del año ocupen el primer y segundo puesto en su rendimiento académico y disciplinario.
9. Resaltar como mejor bachiller de la institución en la ceremonia de graduación al estudiante del grado once después de analizar su vida, tanto en la básica como en la media se constata que: observó excelente conducta, disciplina, sentido de pertenencia, practica de valores, no repitió ningún grado y obtuvo un alto promedio académico.
10. Entregar reconocimiento a los estudiantes en el acto de clausura escolar o en la ceremonia de graduación cuando hayan obtenido el más alto puntaje en las pruebas saber.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

11. Hacer reconocimiento público, al estudiante que en cada grado fomente la amistad, la solidaridad, la sana convivencia, el respeto mutuo, sentido de pertenencia y la comunicación. Que sus características sean de un líder positivo.
12. Los estudiantes con excelente rendimiento y quienes no tengan que recuperar logros en ninguna asignatura, salen a vacaciones al iniciar las actividades complementarias especiales haciendo uso de la autonomía institucional.
13. Resaltar a los estudiantes que se destacan en cuadro de honor.
14. Estimular a los estudiantes que se destacan con salidas de campo y participación en ferias empresariales y científicas.

15. Criterios a considerar para estimular a los estudiantes:

- Excelencia integral.
- Espíritu de liderazgo
- Espíritu de colaboración
- Méritos deportivos y artísticos.
- Vigías del medio ambiente.
- Sentido de pertenencia.

CAPITULO VI

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS, ACCIONES PREVENTIVAS, SANCIONES Y CAUSALES

Art. 13. Clasificación de las faltas.

Para propiciar la sana convivencia escolar y tener claridad en la aplicación del debido proceso, se han tipificado las faltas de los estudiantes en tres categorías. Leves, Graves y Gravísimas con un puntaje correspondiente a cada una de ellas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1º. Los motivos que determinaron el comportamiento.
- 2º. La naturaleza, la magnitud y el grado de perturbación ocasionado.
- 3º. El grado de culpabilidad.
- 4º. La trascendencia social del perjuicio causado.
- 5º. La edad y el grado escolar de los responsables.
- 6º. La concurrencia y la reincidencia en la falta.

La excelencia disciplinaria se calificara con 100 puntos (100%), a partir de los cuales se descontarán puntos según los tipos de falta que se describen a continuación:

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

A. TIPO I: FALTAS LEVES

Cada falta leve tiene una disminución de 5 puntos y son considerados como tales las siguientes:

- 1º. Llegar tarde a la institución o no asistir uno o dos días sin justificación a cualquier actividad programada.
- 2º. Mala presentación personal: vestir inadecuadamente el uniforme dentro y fuera de la institución y en actividades extracurriculares.
- 3º. Comercializar bienes y/o servicios dentro de la institución sin la previa autorización del rector.
- 4º. Ingerir alimentos o masticar chicle en clase, o en actividades culturales o cívicas.
- 5º. No permanecer en el lugar que corresponde de acuerdo con las actividades programadas: Salón de clases, Coliseo, Sala de Informática, Laboratorios, Biblioteca, Kioscos, Corredores, etc.
- 6º. Usar inadecuadamente los diferentes espacios como: baños, aulas, muros y puertas.
- 7º. Realizar en el aula actividades diferentes a la clase que se está desarrollando.
- 8º. Utilizar maquillajes o uñas pintadas, labiales, rubor, pestañina, sombras, etc.
- 9º. Asistir a la Institución con el uniforme que no corresponde ese día sin autorización
- 10º. Desconocer el conducto regular como medio para solucionar los problemas (Docentes, director de Grupo, Coordinador, Rector).
- 11º. Perturbar o irrespetar el normal desarrollo de las actividades académicas, culturales, deportivas.
- 12º. Usar gorras, cachuchas, pañoletas, balacas anchas y accesorios extravagantes o de colores diferentes al uniforme.

B. TIPO II: FALTAS GRAVES

Cada falta grave tiene una disminución de 15 puntos. Son consideradas faltas graves las siguientes:

- 1º. Usar expresiones, posturas inmorales, irrespeto físico o acoso a la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2º. Cometer fraude en el desarrollo de las actividades académicas, tales como:
 - Presentar trabajos y libretas ajenas, utilizar información ajena sin referir los créditos, suplantar, etc.
- 3º. Ocasionar daños y perjuicios a los bienes y enseres de la Institución, del entorno o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4º. Ausentarse de la Institución, de la clase o ingresar por sitios no permitidos (tapias, por encima del portón cerrado, o en un descuido del portero).
- 5º. Portar, divulgar, consultar o comercializar material pornográfico.
- 6º. Involucrarse en acciones que atenten contra la moral y la ética ciudadana afectando la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- 7º. Fomentar o participar en juegos de azar (apuestas).

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

8º. Difundir rumores, chismes o ser causante de intrigas que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

9º. Dejar de asistir consecutivamente a clase, sin justificación o causa conocida por más de tres días.

10º. Presentar actos de indisciplina, sabotaje y mal comportamiento en actos de la comunidad.

11º. Propiciar o participar en peleas o riñas dentro o alrededor de la Institución.

C. TIPO III: FALTAS GRAVISIMAS

Cada falta gravísima tiene una disminución de 50 puntos. El estudiante que cometa una falta gravísima se someterá al debido proceso y, en caso de considerarse culpable, será excluido de la Institución.

Son consideradas como tales las siguientes:

1º. Adulterar, falsificar o hacer uso fraudulento de documentos públicos y/o privados.

2º. Suplantar la identidad de otra persona o incitar a otra a hacerlo.

3º. Ejecutar acciones con las cuales se ponga en riesgo la propia integridad, la de otras personas de la comunidad educativa y los bienes o elementos de docentes, estudiantes o propios de la institución.

4º. Propiciar o realizar prácticas de carácter satánico, mágico, supersticioso, espiritista u otras que afecten negativamente la psique individual o colectiva de grupos de la comunidad educativa.

5º. Hacer uso del nombre de la Institución para recaudar fondos y realizar actividades sin previa autorización del rector(a).

6º. El uso inadecuada de la red de Internet para aspectos diferentes a las actividades establecidas por la Institución.

7º. Las establecidas en el Decreto 1108 de Mayo de 1994, sobre suministros, consumo y porte de sustancias que producen dependencia física o psíquica, fumar cigarrillo dentro o alrededor de la Institución, consumir o vender licor dentro de la misma.

8º. Portar, utilizar o comercializar todo tipo de armas u objetos contundentes.

9º. Intimidar o amenazar, sobornar o agredir física o verbalmente a miembros de la comunidad educativa.

10º. Presentarse a la Institución o a cualquier actividad programada en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

11º. Realizar actividades de pandillaje, vandalismo, violación de muros, techos, ventanas, chapas, puertas y rejas de la Institución.

12º. Engañar premeditadamente a la familia, a la Institución, a si mismo, simulando la entrada puntual a las actividades académicas programadas en la Institución.

13º. Amenazar en forma verbal o por escrito, agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

14º. Inducir a la prostitución, alcoholismo, drogadicción o robo a cualquier miembro de la comunidad educativa.

15º. Robo comprobado dentro de la Institución.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

16. sustraer material de evaluaciones, adulterar planillas de nota, etc.
- 17º. Fomentar y/o participar en ausencias y evasiones en forma grupal
- 18º. Propiciar cualquier tipo de conflicto que atente contra la sana convivencia.
- 19ª. Practica el “Matoneo” o “Bullyng” comprobado contra cualquier miembro de la Institución.

PARAGRAFO: Los elementos cuyo uso o tenencia están prohibidos por la Institución serán retenidos por los docentes o directivos. Su devolución se hará al padre de familia o acudiente mediante compromiso escrito. Los elementos retenidos permanecerán en las oficinas de las coordinaciones.

D. ACCIONES PREVENTIVAS

1. Difusión y socialización del Manual de Convivencia.
2. Atención individual y dialogo con padres, estudiantes y docentes: campañas preventivas.
3. Reflexiones y observaciones en actos de comunidad.
4. Reflexiones y orientaciones en direcciones de grupo.
5. Trabajo de orientación individual o grupal resolviendo talleres sobre solución de casos: Campañas preventivas.
6. Simulacros sobre prevención de desastres.
7. Comunicación escrita al estudiante, padre, madre o acudiente.
8. Trabajo libre sobre valores por parte del estudiante y socialización a los compañeros del curso y/o del grado.
9. Visita domiciliaria por parte de orientación en casos excepcionales.
10. Sugerir la atención del estudiante con un profesional competente según el caso.

E. Causales de sanciones

1. Incurrir en faltas leves: Una vez, diálogo entre las partes; dos veces, será objeto de amonestación verbal o de negociación directa, dependiendo del caso; tres veces, intervención del Director de grupo o coordinador elaborando un acta y realización de una actividad pedagógica.
2. Incurrir en falta grave conlleva a la citación del padre, madre de familia o acudiente con registro en la biografía escolar y se consignará en el libro de proceso disciplinario.
3. Si se reincide en falta grave se citará al padre, madre o acudiente y se hará acta de compromiso la cual debe ser leída, analizada por todos los que intervengan en su elaboración y será de obligatorio cumplimiento. La suspensión la hará efectiva la coordinación y/o rector(a).
4. Incurrir en falta gravísima conlleva a citación del padre, madre o acudiente, registro en el libro de procesos disciplinarios, se expondrán los hechos, se analizarán, se escucharán los descargos y en caso de ameritar sanción inmediata, la aplicará directamente la coordinación y/o rector(a).
5. El estudiante perderá el cupo para el año siguiente, sí:

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- a) Incumple persistentemente las disposiciones y normas contenidas en el Manual de Convivencia.
- b) Siendo repitente, presente problemas de convivencia.
- c) Repruebe el año por segunda vez.

Esta determinación debe ser avalada por el Consejo Directivo previo concepto del coordinador de acuerdo al seguimiento registrado en la biografía escolar.

6. Si además de las sanciones establecidas en el presente Manual de Convivencia, un estudiante de grado undécimo (11) incurre en falta gravísima perderá el derecho a la proclamación como Bachiller en la ceremonia de graduación, sin perjuicio de sus derechos académicos. El coordinador deberá dejar un acta donde conste esta determinación.

7. La desescolarización se aplicará sí:

a) el comportamiento del o (la) estudiante pone en peligro la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, pero no conlleva la pérdida de los derechos académicos.

b) por motivos de fuerza mayor (problemas judiciales o de orden público).

En cualquiera de las dos situaciones la determinación la toma el rector(a).

8. Se dará por terminado el Contrato de Matrícula cuando incurra en faltas gravísimas o en los siguientes casos.

a. Cuando la gravedad de la falta lo amerite previa aplicación del debido proceso.

b. Cuando habiendo cumplido la sanción de desescolarización, persiste en las mismas faltas.

Esta determinación la tomará el Consejo Directivo previo concepto del Rector y/o coordinadores.

SANCIONES

1. Incurrir en faltas tipo I dará lugar a:

Amonestación verbal o escrita por parte del director de grupo o coordinador y establecer compromisos. Aplicar sanciones pedagógicas como elaboración de carteleras, plegables, consultas, exposiciones.

2. Incurrir en faltas tipo II

Citación del padre, madre o acudiente, registro, firmas y seguimiento en el libro de procesos disciplinarios, se expondrán los hechos, se analizarán, se escucharán los descargos y en caso de ameritar sanción inmediata de tres a cinco días, con trabajos académicos asignados. la aplicará directamente la coordinación y/o rector(a).

3. Incurrir en faltas tipo III

Citación del padre, madre o acudiente, registro en el libro de procesos disciplinarios, informando que el estudiante pierde el cupo inmediatamente en la institución, sometiendo el caso a las autoridades competentes.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

Parágrafo. Las sanciones determinadas en los numerales 4 y 7 deberán oficializarse a través de un acta registrada en rectoría.

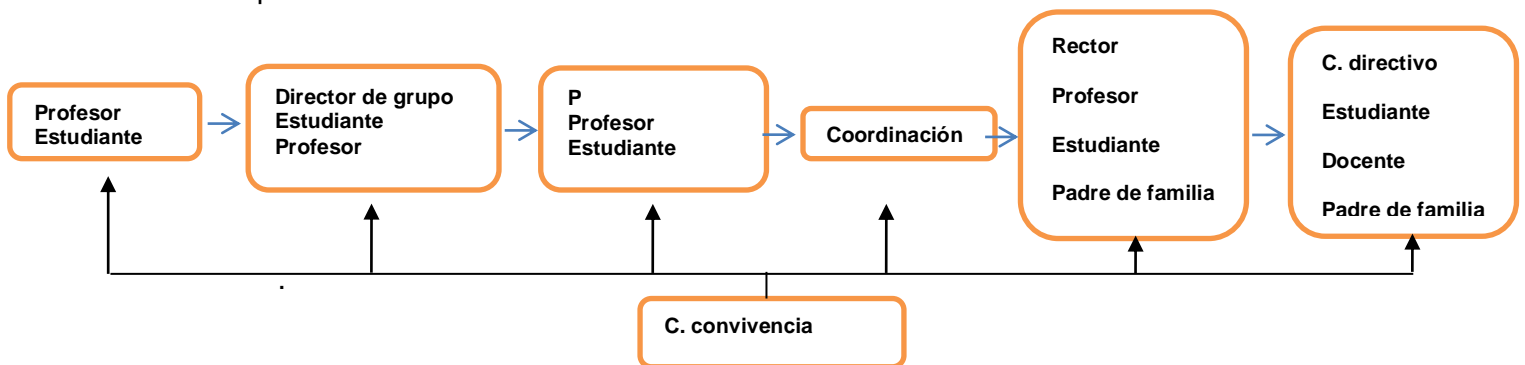
DEBIDO PROCESO

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS QUE SE PRESENTAN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SON:

El debido proceso apunta a garantizar al estudiante que pueda tomar parte activa y oportuna de las decisiones que le incumban y que de una u otra manera afecten sus derechos. La importancia de un debido proceso radica fundamentalmente en la posibilidad de que se dé una defensa material por parte de la persona a la cual se le imputa la falta, que le permita rendir descargos y que así mismo pueda controvertir y aportar las pruebas que considere pertinentes a su favor. El debido proceso implica que la persona debe contar con las garantías procesales adecuadas para su defensa con anterioridad a la imposición de la sanción.

Para solucionar las dificultades presentadas se debe seguir el debido proceso así:

1. Seguir el conducto regular establecido en la institución, de acuerdo a la dificultad presentada:



2. Informar por escrito, en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular a la Rectoría, todas las sugerencias, reclamos o quejas según situaciones presentadas
3. Los profesores antes de pasar los casos de indisciplina a coordinación o a Rectoría deben escuchar y dejar por escrito los descargos de los estudiantes.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

1. Detección o identificación de la falta
2. Descripción de los hechos por parte de los involucrados incluyendo sus nombres, donde, cuando, evidencias, testigos y lo que dice cada persona.
3. Conocer la reincidencia de los involucrados
4. valoración y clasificación de la falta: tipo I, II y III

Procedimiento tipo I

- Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
- Intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer su punto de vista.
- Búsqueda entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Se promueve la solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución por escrito
- Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.
- Orientación por parte del departamento de psicoorientación

Procedimiento tipo II

- Recopilar toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
- Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
- Comunicación inmediata a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.

Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantuvo confidencial.

- Determinar acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

Procedimiento Tipo III

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- Denunciar por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Remisión de las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban.
- Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación •
- El EE garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación.
- Reporte del caso al Sistema de Información Unificado.

Art. 14. Sanciones a las faltas.

Ante el incumplimiento de los aspectos mencionados en el Manual de Convivencia, el estudiante puede hacerse acreedor a las siguientes sanciones:

1. Llamado de atención en forma oral y/o escrita.
2. Llamado de atención por escrito con copia a la biografía escolar (crear esta usando como herramienta tecnológica la plataforma de la institución)
3. Suspensión temporal de clases, ante cualquiera de las FALTAS GRAVES contemplada en el literal B del Artículo 13 Capítulo VI. Las evaluaciones, y demás actividades que se efectúen en esas fechas, no se programarán en fecha extemporánea. El estudiante tendrá desempeño Bajo.
4. Quien llegue tarde a clases se le contabiliza la inasistencia en la Asignatura respectiva.
5. Los objetos que se decomisen, tales como celulares, iPod, etc., por uso inadecuado, se entregarán a los padres de familia, un mes después de la fecha en la cual se decomisó.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

6. Las faltas leves se sancionaran con asignación de trabajos extras: Investigación, cartelera, exposición de un tema especial.
7. las faltas graves se sancionan con compromiso en la matrícula.
8. la cancelación definitiva de la matrícula, previo aval del consejo. Las faltas graves, el incumplimiento de sanciones, o la reincidencia en las fallas, son causas para cancelar la matrícula o para no obtener el cupo para el año siguiente.
9. El estudiante que durante el año lectivo presente faltas recurrentes y no demuestre interés por superarse pierde el cupo para el año lectivo siguiente.
10. El estudiante que dañe equipos, muebles, puertas, pupitres y demás elementos, responderá por los costos correspondientes a su reparación.
11. Las que determine el Consejo Directivo, una vez analice las faltas del estudiante.

Art. 15. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS SANCIONES.

Para sancionar por las faltas graves, se aplica el siguiente procedimiento:

1. Se escuchan los descargos o justificaciones del estudiante.
2. Se cita a los Padres de Familia o Acudientes y se le notifica de la falta grave cometida por el estudiante en la Institución o fuera de ella y las sanciones correspondientes.
3. Para cancelar la matrícula a un estudiante en el transcurso del año lectivo, se solicita autorización al Consejo Directivo, dando así cumplimiento a las normas legales.

Art. 16. COMPETENCIAS PARA APLICAR SANCIONES.

1. El Rector sanciona:
 - ✓ Toda falta que amerite suspensión temporal (1 a 3 días).
 - ✓ Todo proceso disciplinario que amerite matrícula con compromiso escrito.
2. El Coordinador de Disciplina, sanciona:
 - ✓ Toda falta que amerite registro en la biografía escolar.
 - ✓ Toda falta que amerite amonestación escrita cuando haya sido cometida delante de cualquier miembro de la comunidad educativa diferente al estamento profesor.
3. Los profesores sancionan:

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- ✓ Toda falta que amerite amonestación escrita cometida así o cuando hayan sido testigos de la misma.
- 4. El Consejo Directivo sanciona:
 - ✓ Toda falta que amerite expulsión o suspensión por más de 3 días.
 - ✓ Todo proceso disciplinario o falta que amerite pérdida de cupo para el año siguiente.
 - ✓ Toda falta en que incurra un estudiante del Grado 11º. que amerite la no proclamación de Bachiller en ceremonia.

PARAGRAFO: Cuando una persona de la comunidad educativa, diferente a las que tienen competencia para sancionar, sea testigo de la comisión de una falta por parte de un estudiante, informará al Coordinador y éste aplicará la sanción o informará al órgano competente para sancionarla.

CAPITULO VII

DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO.

(Sustentado por el Art. 104 de la Ley 115 de 1994)

Art. 18 . Derechos de los docentes.

Los educadores de la Institución Educativa El Carmelo gozarán además de los derechos que les confiere los Estatutos Docentes (Decretos – Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002), Ley General de la Educación, Artículo 104 (literales a, b) de los siguientes:

1. Disfrutar de lo establecido en la Constitución Nacional en asuntos fundamentales como el derecho a la vida, a la conciencia política, a la libertad de cultos, a los beneficios culturales y sociales, etc.
2. Ser respetados por estudiantes, directivos, padres de familia y demás personal vinculado al plantel.
3. Ser escuchado en sus propuestas y planteamientos para el progreso de la Institución.
4. Ser tenidos en cuenta en la toma de decisiones de la institución.
5. Expresar libremente sus juicios críticos, con el debido respeto.
6. Tener participación en los Consejos Directivos y Académicos de la Institución.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

7. Participar en el reconocimiento que la Institución le hace al educador en su día clásico.
8. Recibir capacitación y actualización profesional.
9. No ser discriminados por razones de creencias filosóficas, religiosas, políticas, etc.
10. Recibir estímulos que lo impulsen al trabajo que realicen.

Art. 19. Deberes de los docentes.

Son deberes de los Docentes de la Institución Educativa El Carmelo de acuerdo con las Normas, los siguientes.

1. Cumplir la Constitución, las Leyes de Colombia y el presente Manual de Convivencia
2. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto por los símbolos patrios y los de la Institución.
3. Mejorar permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias.
4. Dar un trato cortés a sus compañeros y estudiantes y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad.
5. Colaborar en la elaboración y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional (Ley General de Educación, Art. 104 Literal C).
6. Presentar sus planes y proyectos a desarrollar durante el año escolar en sus respectivas áreas.
7. Actualizar su metodología y aplicarla de acuerdo a las expectativas que demande la comunidad educativa.
8. Conocer a fondo las asignaturas a su cargo para desempeñar con solicitud y eficiencia sus funciones, cumpliendo con su jornada laboral y no dar por terminadas las clases antes de la señal dada por la Institución.
9. Mantener en los estudiantes una constante motivación por el estudio, la investigación y el cuidado del medio ambiente, brindándoles orientación y asesoría oportuna.
10. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y otros bienes de la Institución que le sean confiados.
11. Participar en la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades culturales, cívicas y recreativas de la Institución.
12. Desempeñar los turnos de acompañamiento pedagógico que le sean asignados durante la jornada escolar y otros eventos de la institución.
13. Asistir puntualmente a las reuniones o jornadas pedagógicas programadas por las directivas de la Institución.
14. Elaborar con los estudiantes el horario de evaluaciones.
15. Ingresar a la plataforma las calificaciones obtenidas por los estudiantes, durante cada período, en las fechas señaladas en el calendario académico.
16. Procurar un contacto directo con los padres de familia para dialogar con ellos sobre el proceso educativo de sus hijos.
17. Presentar con antelación los permisos de ausencias justificadas acompañados del plan de trabajo para los estudiantes, mientras dure la ausencia teniendo en cuenta:

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- a- El Rector puede autorizar hasta tres días de permiso.
 - b- La secretaria de educación departamental hasta cinco días
 - c- Más de lo anterior, el educador deberá pedir licencia.
18. Fomentar la participación activa de los educandos mediante la exposición de su pensamiento crítico, del desarrollo de aptitudes y valores y el fortalecimiento de la creatividad.
 19. Aportar datos significativos al director de grupo para la orientación de los estudiantes y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de una disciplina que favorezca la formación y el rendimiento académico de los estudiantes.
 20. Respetar la dignidad de los estudiantes y darles oportunidad de diálogo para aclarar situaciones en que estos se vean afectados.
 21. Evaluar a los estudiantes con ausencias justificadas, previa presentación de la incapacidad médica o excusa escrita en un plazo no superior a tres días de su reintegro a la actividad académica.
 22. Acordar oportunamente, en coordinación con el jefe de área, las estrategias metodológicas a que de lugar el análisis de resultados de las evaluaciones.
 23. Presentar periódicamente informe al jefe de área y/o coordinador académico sobre el desarrollo de las actividades propias del cargo.
 24. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada para orientar a los estudiantes en el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
 25. Participar en la formación del estudiante apoyando y controlando el cumplimiento de las disposiciones que en los aspectos disciplinarios y académicos se determinen en la Institución.
 26. Participar en los comités en los cuales sea requerido.
 27. Participar en la orientación de proyectos pedagógicos que ejerciten al educando en la solución de problemas de carácter social, cultural, científico, tecnológico y en general del desarrollo de intereses que promuevan su espíritu investigativo.
 28. No interrumpir la clase con celular; mantenerlo en vibrador cuando esté en clase.

CAPITULO VIII

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

(Sustentado por el artículo 7 de la Ley 115 de 1994)

Art. 20. COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES

Al firmar la matricula de ingreso a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO, los Padres de Familia y Acudientes se comprometen a:

1. Analizar con anterioridad a la fecha de matrícula, las políticas, filosofía, objetivos, metas, metodología, y demás aspectos relacionados con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO, a fin de determinar si son coherentes con sus principios y criterios, permitiéndoles escoger libremente la Institución que desean para sus hijos. (Art. 67 C.N.)

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

2. Conformar un equipo de trabajo (Institución-Padres) para ofrecer al educando las condiciones y oportunidades óptimas, que le permitan lograr una formación integral.
3. Identificarse plenamente con la organización general de la Institución, respaldando y apoyando las determinaciones que se tomen con el fin de beneficiar a los estudiantes. Actuar con lealtad hacia la Institución.
4. Contribuir efectivamente a la formación moral, ética, religiosa, social e intelectual del estudiante, afianzando valores tales como: Honestidad, justicia, respeto, responsabilidad, cooperación, compañerismo, y el aprendizaje y práctica de las normas de cultura y urbanidad, a través del ejemplo, las vivencias y las enseñanzas.
5. Enseñar las normas de cortesía, urbanidad, etiqueta y protocolo a sus hijos, verificando que los cumplan y estar pendientes de su comportamiento: Vocabulario, expresiones, actitudes, garantizando así las bases que permitan a la Institución complementar el proceso de formación.
6. Dar buen ejemplo a sus hijos, al tratar respetuosamente al personal de la Institución: Directivas, Docentes, Secretarias y demás personal.
7. Verificar que el estudiante comprenda cual es el papel que tiene en la sociedad, logrando actitudes que se basen en el respeto y reconocimiento de los deberes y derechos de las personas.
8. Velar para que el proceso educativo en el hogar, gire en torno a los siguientes aspectos:
 - Importancia de una toma de conciencia personal de sí.
 - Importancia de la capacidad de respuesta libre y personal.
 - Importancia del descubrimiento personal de los valores y la capacidad de compromiso.
9. Motivar y orientar al educando para que se interese y participe activamente en su proceso de formación, logrando valorar y aprovechar al máximo la labor que Directivos y Docentes realizan en la Institución, aprovechando todas las vivencias y enseñanzas que reciben.
10. Orientar y controlar el proceso de aprendizaje del estudiante, verificando que realice a conciencia sus compromisos escolares en casa. A los estudiantes de pre-escolar y Primaria se les firmará la agenda estudiantil, una vez se verifique el cumplimiento de los compromisos escolares por parte del estudiante. En Básica secundaria y media es preciso verificar que el estudiante dedique tiempo al estudio y cumpla con la realización de tareas y trabajos.
11. Reconocer los logros del estudiante, valorando su trabajo personal y ayudándole a descubrir sus dificultades, buscando con objetividad determinar las causas y las alternativas de solución de manera oportuna.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

12. Fomentar en el hogar el gusto por la lectura, la investigación y demás actividades que permitan un nivel cultural alto.
13. Orientar al educando para que aproveche positivamente el tiempo, organizándolo de tal manera que permita estudiar, recrearse y descansar. No recargarlo con numerosas actividades extracurriculares.
14. Dialogar con los hijos y afianzar la unión familiar.
15. Conocer los amigos y programas de los hijos para orientarlos adecuadamente. (importante controlar el comportamiento fuera de la Institución, evitando el exceso de libertad). Controlar y evitar el consumo de licor, cigarrillo, sustancias psicoactivas.
16. Controlar el uso de Internet, evitando el ingreso a páginas que no contribuyen a la formación del educando. Controlar el tiempo que dedican al Chat y al uso de la red
17. Establecer una escala de valores que facilite al estudiante trazar metas y descubrir el camino ideal para cumplirlas.
18. Desarrollar en el educando el espíritu de trabajo, constancia y esfuerzo, enseñándoles a vivir con actitud positiva.
19. Fomentar el compañerismo, la sensibilidad social y el sentido de cooperación.
20. Evitar la crítica y las actitudes negativas.
21. Respetar a los Directivos, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes y demás personal vinculado a la Institución.
22. Establecer un canal de comunicación permanente, amable y cordial, con el fin de solucionar mediante el diálogo y la conciliación, las dificultades y problemas.
23. Dirigirse con respeto al personal que labora en la Institución.
24. Comunicar a la Dirección sus ideas, recomendaciones o sugerencias, con el fin de analizarlas conjuntamente y si se presentan dificultades, resolverlas oportunamente.
25. Analizar las sugerencias y recomendaciones de la Dirección, Coordinación y/o Docentes y aceptarlas para lograr trabajar conjuntamente.
26. Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias que programe la Institución.
27. Participar en las actividades sociales, culturales, deportivas o académicas que se programen en la Institución.
28. Apoyar al estudiante en las actividades deportivas, culturales y académicas.
29. Analizar los informes sobre logros y dificultades de los estudiantes, con el fin de conocer el cumplimiento de logros por parte de los mismos.
30. Leer, conservar las circulares y memorandos que envía la Institución y devolver con el estudiante el desprendible firmado como constancia de recibido. Requisito indispensable para que el estudiante(a) ingrese a clase.
31. Establecer un diálogo espontáneo y oportuno con los Docentes y/o Directivas, siguiendo el Horario de Atención a Padres de Familia; es la forma ideal de despejar

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

dudas y resolver inquietudes. Evitar comentarios injustos contra la Institución, especialmente en reuniones sociales en donde ante extraños se afecta la imagen de la institución.

32. Motivar a los hijos para que cumplan con el Manual de Convivencia (Reglamento Escolar).
33. Leer y conocer a fondo el Manual de Convivencia para verificar que el estudiante cumpla las normas.
34. Cumplir las normas establecidas con relación a:
 - Asistencia del estudiante.
 - Uniformes.
 - Horarios.
 - Útiles escolares.
 - Mecanismos para solicitar permisos.
 - Cumplimiento de logros.
36. Controlar que el hijo asista a clases diariamente. Enviar la excusa oportuna cuando, por una causa justificada, no asista a clases.
37. Reaccionar con calma y cultura cuando ocurre un accidente, entendiendo que es imposible evitarlos.
38. No permitir que los estudiantes incumplan el horario sin causa realmente valedera. Ser muy sinceros y honestos con la Institución, evitando excusas que no se basan en la verdad y que tienen como único fin encubrir al estudiante. (Esta actitud no le beneficia bajo ningún punto de vista). El ejemplo de los Padres es fundamental para que el estudiante se acostumbre a decir siempre la verdad.
39. Orientar especialmente al estudiante(a) cuando presente dificultades en el cumplimiento de logros. Una ayuda a tiempo es fundamental para solucionar los problemas oportunamente.
40. Controlar la asistencia del estudiante a evaluaciones extemporáneas y a las actividades de nivelación.
41. Verificar la adecuada presentación personal del estudiante(a), cumpliendo los parámetros establecidos por la Institución. Adquirir todos los uniformes que se requieren: diario, deporte.
42. Aceptar los llamados de atención y sanciones que determine la Dirección, cuando el estudiante incumpla las normas establecidas en el Manual de Convivencia. El apoyo de los Padres en ese momento es indispensable para lograr un proceso formativo.
43. Aceptar las determinaciones que tome la Comisión de Promoción y Evaluación, teniendo en cuenta las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.
44. Cuando el Estudiante y los Padres observan errores o fallas de los docentes, se informará la situación a la instancia respectiva para iniciar la investigación

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

correspondiente, con el fin de establecer las responsabilidades del Docente y proceder de acuerdo a las disposiciones legales.

45. Consultar profesionales externos, tales como Psicóloga, terapistas, etc., cuando sea necesario.
46. No contratar a los docentes de la Institución para que dicten clases particulares a sus hijos con el fin de intensificar, nivelar, orientar tareas, dirigir trabajos o reforzar los temas que conforman las áreas del Plan de Estudios vigente en cada grado.
47. Los asuntos relacionados con la vida escolar, se atenderán en la Institución en el horario asignado.
48. Evitar el ingreso violento o impetuoso que interrumpa el normal desarrollo de las actividades.
49. Acudir a la hora estipulada por la institución para su atención.
50. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
51. Conocer y seguir la ruta de atención integral, cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia de la Institución.
52. participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de los estilos de vida saludable.

CAPITULO IX

ORGANISMOS DE PARTICIPACION

Art. 21. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN: La educación para la democracia participativa exige de la Institución Educativa El Carmelo, la puesta en marcha de los diferentes organismos que facilitan la participación en el desarrollo de las acciones escolares y que son de carácter obligatorio, según la ley General de Educación (115) y el decreto 1860 de 1994. Art. 18 a 31.

A. **Consejo Directivo.** Formado por el Rector, dos representantes de los profesores, un estudiante-a de 11^o Grado, dos representantes de los Padres de Familia, un Exalumno y un representante del sector productivo de San Juan.

Los dos representantes profesores serán elegidos por los mismos profesores mediante la votación secreta y en reunión con todos los docentes que prestan sus servicios a la institución.

El estudiante del grado 11^o será elegido por el Consejo de estudiantes. Los Padres de Familia serán elegidos por el consejo de Padres de Familia, así como el exalumno será nombrado por su respectiva Junta Directiva.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

B. Consejo Académico, Formado por el rector, directivos, Psicoorientadora, Los profesores que coordinan cada una de las áreas de estudios que ofrece el colegio, los cuales son elegidos por sus respectivos compañeros de área.

Art. 22. Otros organismos de participación.

A. Consejo de Estudiantes. De acuerdo con lo ordenado con el artículo 29 del decreto 1860 de 1.994 la Institución Educativa El Carmelo conformará el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados (tercero de primaria a undécimo) durará el año lectivo en curso.

El Rector y el área de Ciencias Sociales (a quien le corresponde organizar) convocarán en el lapso que estipula la ley la elección de los respectivos consejeros, mediante voto igualitario y secreto.

El electo será el estudiante que en el grado obtenga la mayor votación.

Parágrafo. En el evento que se retire de la Institución o cometa alguna falta grave o gravísima su relevo la hará quien le haya seguido en votación.

Parágrafo. El consejero será integrante del comité de democracia, dialogo y solución de conflicto .cuando no cumpla sus funciones será relevado por quien le siguió en votación.

Parágrafo. El consejo de estudiantes como lo estipula la ley se dará sus propias funciones y se reunirá por lo menos una vez al mes de común acuerdo con las directivas de la Institución y los docentes del área de Ciencias Sociales.

B. El personero de los estudiantes

El personero de los estudiantes según el Art. 28 del decreto 1860 de 1.994 será un estudiante del grado undécimo, con el perfil del estudiante Carmelita: líder positivo, testimonio de la filosofía, sentido de pertenencia, excelente rendimiento académico y disciplinario, buenos modales, don de gentes, buenas relaciones interpersonales, no haber sido sancionado con pérdida de cupo en grados anteriores.

Su elección se hará con voto secreto de los estudiantes de Básica y Media, atendiendo el sistema de mayoría simple. Los estudiantes de Preescolar realizaran el ejercicio como pedagogía democrática, pero sus votos no se contabilizaran.

Para cumplir con esta aspiración debe presentar un plan estratégico de actividades a desarrollar a partir de su elección incorporadas al calendario de actividades institucionales.

El aspirante a personero debe llevar por lo menos dos años de permanencia en el plantel (novenio y décimo) y que reúna el perfil; no haber tenido observación ni anotaciones en la hoja de vida.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

Los aspirantes a la personería deben inscribirse, presentar su plan estratégico y fotocopia de documento de identidad.

Sustentar en plenaria de la institución su plan estratégico y posteriormente en cada una de las secciones durante el tiempo previsto.

Los aspirantes a la personería adelantaran campaña de persuasión hasta el día que se inicie el lapso de silencio estipulado por el área de ciencias sociales.

Las funciones del personero son las que le otorga el artículo 28 del decreto 1860 de 1.994 y las que tienen que ver con su plan estratégico.

El personero puede elegir entre los estudiantes líderes un comité que le colabore en el desarrollo de su proyecto.

La Carta Magna del personero es el Manual de Convivencia, debe evitar prometer actividades o acciones por fuera del mismo o que conlleven al bajo rendimiento académico y disciplinario.

En caso que en las primeras cuatro (4) semanas no se inscriba ningún estudiante, el consejo directivo presentará una terna para que se puedan efectuar las elecciones.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de consejero de los estudiantes, con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y con el de monitor general.

C. Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución

El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo será un estudiante de undécimo grado (Art. 21 del 1860 de 1.994) que además de llenar el perfil sea, reflexivo, sensato, prudente y discreto. Será elegido por el Consejo de estudiantes previo acuerdo con los aspirantes. Seleccionaran las mejores propuestas y la más digna representación. (Para ello el área de ciencias sociales delegará un docente). Se elegirá además un suplente.

Se pierde el carácter de representante al Consejo Directivo cuando se incurra en falta grave o gravísima, cuando no se presente a las reuniones por tres veces consecutivas (previa invitación). En tal caso lo reemplazará el suplente.

D. Monitores Generales: Formados por los representantes de cada uno de los grupos que funcionan en el colegio y elegidos por la mayoría de sus compañeros, con la aceptación del coordinador de grupo.

E. Los monitores de Área. Son los estudiantes que en cada uno de los grupos y Áreas de Estudio, sobresalen por su interés, habilidad y fácil comprensión de los contenidos de Área que se estudia. Estos estudiantes son elegidos por los profesores de las diferentes

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

asignaturas y tienen como misión ayudar al profesor en el desarrollo de la clase y/o reemplazarlo cuando fuere necesario.

F. Asociación de Padres de Familia con personería jurídica y estatutos propios. Está constituida por todos los padres de familia y acudientes que tienen matriculados sus hijos en la Institución Educativa El Carmelo. La Junta Directiva la conforman: El presidente, el vicepresidente, el secretario(a), el tesorero(a) y tres vocales, nombrados por la Asamblea general de delegados de cada uno de los grupos escolares, por mayoría absoluta. El revisor Fiscal será nombrado de una terna presentada por el presidente de la Junta Directiva, en Asamblea General.

La Junta Directiva organizará comités de trabajo contando con los miembros del consejo de padres, los cuales formaran parte de dichos comités.

G. Consejo de Padres de Familia. Lo constituye los voceros de los Padres de Familia de los estudiantes matriculados en el Colegio, elegidos entre los padres de familia de los estudiantes de los distintos grupos que funcionan en el colegio; esto con el fin de asegurar una mayor participación de los mismos en el quehacer educativo del plantel. El número de los integrantes dependerá del total de cursos del Colegio.

h. Funciones del consejo directivo.

Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector,
- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;
- j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- n) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
- ñ) Darse su propio reglamento.

Art. 23. El Reglamento o Manual de Convivencia que aquí se adopta, se dará a conocer a todos los miembros de la Comunidad educativa, se explicara en sesiones a Padres de Familia, Estudiantes y se entregara cada año a los estudiantes nuevos. Su aceptación será firmada por los padres de familia en el momento de firmar la matricula.

Art. 24. El presente Reglamento o Manual de Convivencia rige a partir de su expedición, deroga todas las disposiciones sobre la materia hasta la fecha y estará vigente hasta nueva disposición del Consejo Directivo.

Capítulo X

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

(Sustentado por el Art 12 de la ley 1620 de 15 de Marzo de 2013)

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ✚ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- ✚ El personero estudiantil
- ✚ El docente con función de orientación
- ✚ El coordinador cuando exista este cargo
- ✚ El presidente del consejo de padres de familia
- ✚ El presidente del consejo de estudiantes
- ✚ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000

NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Dado en San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, a los 19 días del mes de enero de 2015.

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Nvbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

CONSEJO DIRECTIVO
SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA
ACUERDO No. 002 de 2012

EDWARD FRAGOZO MENDOZA
Rector

SARA DIAZ
Rep. Profesores

RODRIGO AMAYA
Rep. Profesores

CARLOS MERCADO M.
Rep. Padres de Familia

ROSA PAULINA PERALTA
Rep. Padres de Familia

WALTER MENDOZA
Rep. Sector Productivo

JESUS ALBERTO CRESPO M.
Rep. Ex alumnos

PAOLA ACEVEDO
Rep. Estudiantes

2015 con disciplina, buen trato, respeto a la naturaleza y prudencia alcanzamos la excelencia.
Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847